



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 235 -2019/SG

Lima, 21 NOV 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 124-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 341-2018/SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en virtud al Contrato de Inversión Privada con Transferencia de Activos "Parques Ecológicos San Pedro de Ancón", suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación Civil San Juan Bautista, se estableció un financiamiento para el mantenimiento del mencionado parque por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles); por la cual Asociación Civil San Juan Bautista realizó un depósito por dicha suma en el presente año fiscal a favor de SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 124-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento de crédito presupuestario como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos, mediante un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

| INGRESOS | | (En Soles) |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| ENTIDAD | : 02 | Servicio de Parques de Lima |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| 1 | Ingresos Presupuestarios | 700 000.00 |
| 1.5 | Otros Ingresos | 700 000.00 |
| 1.5.5 | Ingresos Diversos | 700 000.00 |
| 1.5.5.1 | Ingresos Diversos | 700 000.00 |
| 1.5.5.1.4 | Otros Ingresos Diversos | 700 000.00 |
| 1.5.5.1.4.99 | Servicios a Terceros | 700 000.00 |
| Sub Total | | 700 000.00 |
| TOTAL INGRESOS | | S/ 700 000.00 |



| EGRESOS | | (En Soles) |
|-----------------------------|------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : 9002 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : 3.999999 | Acciones Comunes |
| ACTIVIDAD | : 5.000950 | Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 700 000.00 |
| Sub Total | | 700 000.00 |
| TOTAL EGRESOS | | S/ 700 000.00 |



ARTÍCULO 2°.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus Modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR  Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 593-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 22 NOV 2019

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria